

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 10 NOV 2019

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	MARISOL CORCHUELO CARREÑO Y OTRA
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y OTROS
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2017-00175-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que aún no reposa el dictamen pericial decretado en la audiencia inicial, por lo tanto se oficiará al Instituto Nacional de Medicina Legal-Seccional Meta, para informe si ya lo realizó y en caso positivo proceda a remitirlo a este estrado judicial.

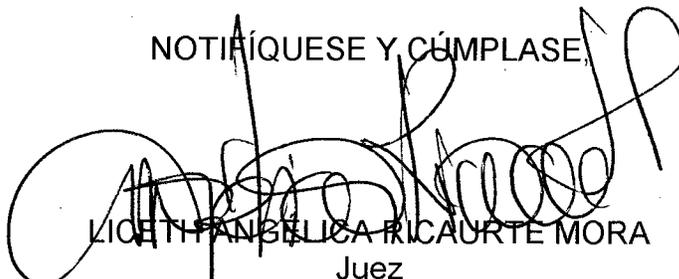
Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Dirección Seccional Meta, para que informe si ya se realizó el dictamen pericial realizado a la historia clínica de la señora Marisol Corchuelo Carreño y en caso positivo enviarlo de manera prioritaria.

SEGUNDO: Una vez aportado el dictamen pericial, ingrésese nuevamente al Despacho, y por medio de auto separado se dispondrá ponerlo en conocimiento de las partes y fijar fecha para la realización de la audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIC. TANBELICA RICAURTE MORA
Juez

 **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La anterior providencia se notificó por ESTADO
 ELECTRÓNICO N° 86 10 NOV 2019
 EMMA JOHANNA MARINO MORALES
 Secretaria